CONTRATO No. 0016 DE 2026

CONTRATANTE	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
CONTRATISTA	SILLAS JERR S.A.S.
OBJETO	SUMINISTRO Y ENTREGA DE CINCUENTA (50) SILLAS INTERLOCUTORAS Y UN (1) ESCRITORIO PARA LA DOTACIÓN DEL AUDITORIO DEL INSTITUTO TÉCNICO ALEJANDRO GUTIÉRREZ CALDERÓN, SEGÚN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN ESTE CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).ML**

EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, Nit. **8001251925**; representado legalmente para los efectos del presente contrato por el Esp. OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO, colombiano, mayor de edad, vecino del Municipio de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 13.506.620 de Cúcuta, en su condición de Rector de la Institución Educativa, en ejercicio de sus funciones legales y debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución para suscribir contratos en representación de esta, y quien para los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra, JOSÉ ELISEO ROBAYO RIOS, colombiano(a), mayor de edad, vecino(a) del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1090467970 de Cúcuta (Norte de Santander), Dirección: calle 18 # 4-60 **; Teléfono 3143289723**; Representante Legal del establecimiento de comercio SILLAS JERR S.A.S. y quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA; las partes manifiestan no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución y en la Ley, acordándose celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley, Estudios previos y Proceso Invitación a presentar Oferta y propuesta técnica, jurídica y económica presentada por EL CONTRATISTA, se regirá por las siguientes. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: Suministro y entrega de cincuenta (50) sillas interlocutoras y un (1) escritorio para la dotación del auditorio del Instituto Técnico Alejandro Gutiérrez Calderón**,** según las siguientes especificaciones:

item	Actividad / especificación	Cantidad	Vr unitario	Vr. total
1	silla interlocutora risma espaldar 100% polipropileno, asiento tapizado espuma naranja d-23 y tela paño color negro, estructura metálica en tubo elíptico calibre 18´´ con acabados en pintura polvo electroestática color negro.	50 unidad	$ 150.000	$ 7.500.000
2	escritorio lineal, fabricado en melanina el grosor 30 mm color wengue con 1 gaveta con cerradura y faldero hasta el piso, medidas: 1.50 ancho, 0.60 fondo y 0.75 altura	1 unidad	$ 903.360	$ 903.362
	SUBTOTA			$ 8.403.362
	IVA			$ 1.596.638
	TOTAL			$ 10.000.000

CONTRATO No. 0016 DE 2026

PARÁGRAFO PRIMERO: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO. Se llevará a cabo por la entidad a través de la señorita ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Principal y velará por la ejecución y cumplimiento de las cláusulas de este contrato**. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente Contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) M**/CTE**.,** incluye IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS GRAVAMEN. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO**.- La duración del presente contrato es de 12 días calendario, contados a partir de la fecha su perfeccionamiento. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON** pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato previa presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor, factura por parte del contratista y cumplido todos los requisitos exigidos por la Ley y de acuerdo al flujo de caja o P.A.C. de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**. EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo RUBRO 2.1.2.1.1.2. Compra de Equipo (RG), de la vigencia 2026. **CLAUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGA5CIONES DE LAS PARTES.** A) EL CONTRATISTA se obliga con LA INSTITUCION a: 1.) Se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y riesgo la ejecución del objeto del contrato. 2.) Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades propias del supervisor. 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 4.) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. 5.) Informar cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, a efectos de que LA INSTITUCION EDUCATIVA tome las medidas pertinentes tendientes a corregirlas. 6.) Realizar la correspondiente afiliación al sistema de seguridad social integral en (SALUD, PENSIÓN y RIESGOS PROFESIONALES) una vez se efectúe la firma del contrato de conformidad con la normatividad legal existente. 7.) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9. **CLÁUSULA DECIMA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Además de las firmas de las partes contratante, la presente orden requiere para su validez el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA GARANTIA** El Contratista deberá constituir a su cargo y a favor del INSTITUTO la siguiente póliza: 1.) Cumplimiento hasta el 10% del valor total del contrato por el término del mismo y cuatro meses más. 2.) Calidad de los bienes hasta el 5% del valor total del contrato por el termino de 1 año. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN**. Calle # 22ª # 22-80 Barrio Gaitán y calle 12ª # 18-105 Barrio Cundinamarca del municipio de San José de Cúcuta. Para constancia se firma el presente documento a los 11 días de noviembre de 2026.

OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
CONTRATANTE

JOSÉ ELISEO ROBAYO RIOS
Representante Legal SILLAS JERR SAS
CONTRATISTA

OHGG/mcc.

INST TEC ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON
NIT : 800125192

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 11 001

FECHA : 11/11/2026
A FAVOR DE : SILLAS JERR S.A.S NIT: 901922533-9
COMPROMISO : Suministro y entrega de cincuenta (50) sillas interlocutoras y un (1) escritorio para la dotación del auditorio del Instituto Técnico Alejandro Gutiérrez Calderón.
DISPONIBILIDAD : 11 001 -- 05/11/2026
DEPENDENCIA : RECTORIA
N°. CONTRATO : VERBAL
TIPO CONTRATO : 3 - CONTRATOS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.1.1.2	Compra de Equipo (RG)	02-GRATUIDAD	001 - 05/11/2026	10,000,000.00
			TOTALES	**10,000,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : DIEZ MILLONES PESOS.

OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
RECTOR

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO No. 0016 DE 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	0016	de	11 de noviembre de 2026		
Objeto del Contrato: SUMINISTRO Y ENTREGA DE CINCUENTA (50) SILLAS INTERLOCUTORAS Y UN (1) ESCRITORIO PARA LA DOTACIÓN DEL AUDITORIO DEL INSTITUTO TÉCNICO ALEJANDRO GUTIÉRREZ CALDERÓN, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO.					
Supervisor y/o Interventor	ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Principal				
Contratista:	JOSÉ ELISEO ROBAYO RIOS, representante legal de SILLAS JERR S.A.S.				
Valor del contrato:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) **ML.**				
Duración del contrato:	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO				

ACUERDO DE INICIO

En	El Municipio de San José de Cúcuta (N. de S.)	a los	11 días	del	Mes de	Noviembre	de	
2026	se reunieron	ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Central.						
en su calidad de interventor y/o supervisor del contrato	y	JOSÉ ELISEO ROBAYO RIOS, representante legal de SILLAS JERR S.A.S.						
En calidad de contratista-Representante Legal, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.								

Fecha de inicio del contrato:	12	De	Noviembre	de	2026

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO No. 0016 DE 2026

Fecha de terminación del contrato:	23	De	Noviembre	de	2026

OBSERVACIONES

La Señorita ESPERANZA ARIAS BECERRA, como miembros del INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON del Municipio de San José de Cúcuta, manifiesta al contratista su intención por velar por el cumplimiento del contrato en los términos descritos en el mismo y atenderá las situaciones o requerimientos del contratista en pro de la salvaguarda de los recursos de la Institución.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Por La Institución:

ESPERANZA ARIAS BECERRA.
Auxiliar Administrativo Sede Central

Por El Contratista:

JOSÉ ELISEO ROBAYO RIOS
C.C. 1090467970
Representante Legal de SILLAS JERR S.A.S.